



Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”

Misión: “Ser un Municipio transparente y democrático; que respete a la persona, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad”

RESOLUCIÓN I. M. N° 7298/2025.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO DE LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 16/2025 “ADQUISICION DE COMBUSTIBLE” - ID 470658.

Lambaré, 17 de junio del 2025.-

VISTO: El Informe emitido por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución Municipal según Resolución de Nombramiento N° 6.455/2025, y conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, y,

CONSIDERANDO: QUE, el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones emite su informe, considerando los siguientes puntos que se detallan a continuación:



Municipalidad de Lambaré

Avda. Prof. Dr. Luis María Argaña y Avda. Cacique Lambaré
Tel.: (021) 908166/7/8

INFORME DE EVALUACIÓN

LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 16/2025 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE" - ID 470658.

Señor

Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ

PRESENTE

De nuestra mayor consideración.

Nos dirigimos a usted; en el marco del llamado de referencia, a los efectos de presentar el siguiente Informe del Comité de Evaluación:

1.- INTRODUCCION

En la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, a los doce (12) días del mes de junio de 2025, siendo las trece (13:00) horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, conformado por Resolución IM N° 6.455/2025, la cual integran los señores: Lic. Magali Jazmín Franco Dure; Coordinadora General Dependiente de la Administración y Finanzas; Arq. José Jacinto Ruiz Acosta; Director de la Dirección de Obras y Mantenimiento; Sr. Nery Adalberto Cano Cáceres; Secretario Privado de la Intendencia Municipal y el Sr. Juan Erico Ortiz Cáceres, de la Dirección General de Desarrollo y Servicios, quienes proceden a realizar el estudio y análisis de los antecedentes y evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado.



...///...



Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”

Misión: “Ser un Municipio transparente y democrático; que respete a la persona, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad”

...///...

6 – RECOMENDACIÓN

Vistos todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 52º -Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas de la Ley Nº 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, el Decreto Nº 2264/24 “Reglamentario de la Ley”; y, considerando:

Que el oferente **PETROLEOS DEL SUR SA**, con RUC Nº 80013377-3, posee la capacidad necesaria a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con el Artículo 4º -Principios Rectores-; incluso c) *Economía, Eficacia y Eficiencia: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.*

Por tanto, este Comité de Evaluación, conforme lo establecido en Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, su modificación y reglamentaciones vigentes, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la recomendación de adjudicación del presente proceso a la firma **PETROLEOS DEL SUR SA, con RUC Nº 80013377-3**, con un precio unitario total de Guaraníes veintinueve mil, setecientos diez (Gs.29.710), por un monto total mínimo de Guaraníes cuatrocientos millones (Gs. 400.000.000) y por un monto total máximo de Guaraníes quinientos treinta millones (Gs. 530.000.000).






Arq. José Ruiz
 Dir. de Obras y Mantenimiento
 Municipalidad de Lambaré

Lic. Magali Franco
 Coordinadora General

Sr. Nery Adalberto Cano Cáceres
 Secretario Privado de la Intendencia

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Unidad Operativa de Contratación [UOC] sobre el resultado de la evaluación de las ofertas, conforme a lo establecido en el PBC, y a fin de continuar con el proceso, en el marco del **LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 16/2025 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE" - ID 470658.**

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto de Evaluación, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en un mismo tenor y a un solo efecto.




Sr. Nery Adalberto Cano Cáceres
 Dirección de Desarrollo y Servicios

Lic. Magali Jazmín Franco
 Coordinadora General Dependiente de la
 Dirección General de Administración y Finanzas




Arq. José Jacinto Ruiz Acosta
 Director de la Dirección de Obras
 y Mantenimiento

Sr. Nery Adalberto Cano Cáceres
 Secretario Privado de la Intendencia Municipal




Lic. Regina Cardozo
 Secretaria General

Rosa Agustina González Dans
 Intendente
 Municipalidad de Lambaré

...///...



Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”

Misión: “Ser un Municipio transparente y democrático; que respete a la persona, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad”

...///...

- 3 -

QUE, la Dirección General de Asesoría Jurídica en su Dictamen DGAJ N° 585/2025 de fecha 17 de junio del año 2025, en su parte conclusiva menciona y recomienda al Ejecutivo Municipal;

POR TANTO, fundado en las consideraciones que anteceden y disposiciones legales citadas, esta Dirección General de Asesoría Jurídica, recomienda a la Intendencia Municipal, proseguir con los trámites de rigor, para la Adjudicación de la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 16/2025 “ADQUISICION DE COMBUSTIBLES” - ID 470658, a favor de la firma PETROLEOS DEL SUR S.A., con RUC N° 80013377- 3, con un precio unitario total de Guaraníes veintinueve mil, setecientos diez (Gs. 29.710), por un monto mínimo Gs. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones) y por un monto total máximo de Guaraníes quinientos treinta millones (530.000.000, por los motivos expuestos en el exordio del presente dictamen. - - -

ES MI DICTAMEN



Abg. Walberto Alonso Montiel
Mat. N° 5521 - Director Jurídico
Municipalidad de Lambaré

POR TANTO, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, en su Art. 51 y demás leyes concordantes. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAMBARE
RESUELVE:

Artículo 1°-. ADJUDICAR, EL LLAMADO DE LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 16/2025 “ADQUISICION DE COMBUSTIBLE” - ID 470658, a favor de la firma PETROLEOS DEL SUR S.A., con RUC N° 80013377-3, por un precio unitario total de Guaraníes veintinueve mil, setecientos diez (Gs. 29.710), por un monto total de Gs. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones) y por un monto total máximo de Gs. 530.000.000 (Guaraníes quinientos treinta millones). Por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución. -

Artículo 2°-. AUTORIZAR, a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los trámites necesarios para la formalización de los contratos, ejecuciones y pagos de los mismos. -

Artículo 3°-. COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar. -



Lic. REGINA MARIA CARDOZO FERNANDEZ.
Secretaria General



ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS.
Intendente Municipal